CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de julio de 2025. Señora Juez a su Despacho la presente Acción de Tutela informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente su admisibilidad. Sírvase proveer.

LISBETH ESTHER AHUMADA VILLAFAÑE
SECRETARIA

Barranquilla, miércoles dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0252

RAD. 08001 – 31 – 05 – 005 – 2025-10066 – 00.
DEMANDANTE: LIBIA TERESA MOTTA MOLINA
DEMANDADO: CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, UNIVERSIDAD LIBRE y CNSC
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente encuentra el Despacho que la demanda de tutela presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, se procederá a su admisión y notificación.

Por otro lado, se observa que la accionante presentó solicitud de medida provisional, consistente en que se ordene la "*suspensión los términos del concurso hasta que se me permita participar en igualdad de condiciones en el proceso de selección, conforme a los requisitos reales del cargo"*, esto para garantizar que el fallo de tutela carezca de eficacia en caso de ser amparable el derecho y evitar un perjuicio irremediable.

Sin embargo, el Despacho no accederá a dicha medida, por cuanto no se observa la necesidad de decretar alguna decisión previa sin aguardar la providencia que resuelva de fondo el amparo constitucional, máxime cuando resulta de vital importancia conocer el informe que puedan rendir las accionadas, así como las pruebas que puedan aportar, dado que no se tienen los elementos de juicio suficientes que evidencien acción u omisión por parte de la CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, UNIVERSIDAD LIBRE y CNSC, que derive o pudiera derivar vulneración de los derechos fundamentales invocados.

Por último, se observa la necesidad de vincular a todos los participantes dentro del PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALORÍAS TERRITORIALES 2024 - CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - ASCENSO, convocado mediante OPEC No. 218641 por la entidad Contraloría Distrital De Barranquilla para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 4, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pues podrían tener un interés directo en las resultas de esta acción, para lo cual se les otorgará un término de dos (02) días a efectos que rindan el informe respectivo.

Como no se cuentan con los datos de notificación personal de cada uno de los participantes dentro del PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALORÍAS TERRITORIALES 2024 - CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - ASCENSO, convocado mediante OPEC No. 218641 por la entidad Contraloría Distrital De Barranquilla para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 4., se comisionará a la CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, UNIVERSIDAD LIBRE y CNSC, a fin de que, realicen la notificación de los mismos a través de la publicación en su página web del presente auto admisorio junto con el traslado del escrito de tutela.

Para efectuar lo anterior, se le otorga a la CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, UNIVERSIDAD LIBRE y CNSC, un término de dos (02) días, lapso en el cual también deberán aportar a este Despacho la constancia que acredite el cumplimiento de dicha carga procesal.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela promovida por LIBIA TERESA MOTTA MOLINA contra CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, UNIVERSIDAD LIBRE y CNSC.

SEGUNDO: NEGAR la medida provisional solicitada.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción a a todos los participantes dentro del PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALORÍAS TERRITORIALES 2024 - CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - ASCENSO, convocado mediante OPEC No. 218641 por la entidad Contraloría Distrital De Barranquilla para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 4, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en tanto, podrían tener un interés directo en las resultas de esta acción.

CUARTO: CÓRRASE traslado a las accionadas y vinculados de la presente ACCIÓN DE TUTELA, por el término de dos (02) días para que rinda el informe respectivo. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

QUINTO: COMISIONAR a la CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, UNIVERSIDAD LIBRE y CNSC, a fin de que realicen la notificación de los participantes dentro del PROCESO DE SELECCIÓN CONTRALORÍAS TERRITORIALES 2024 - CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - ASCENSO, convocado mediante OPEC No. 218641 por la entidad Contraloría Distrital De Barranquilla para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 4 a través de la publicación en su página web del presente auto admisorio junto con el traslado del escrito de tutela.

MAM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISLENA DE JESÚS LOBO DE LA CRUZ
JUEZ

Firmado Por:

Islena De Jesus Lobo De La Cruz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64fdd1b575bd275d7fe6bd85b22af4990c2d6219313840580b7ae66e03397f6**
Documento generado en 16/07/2025 11:59:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica